

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 22 de JULIO del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 0002281-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001108 -2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

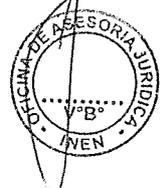
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciéndose su jurisdicción, funciones generales y la estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, la Ley), señala que el personal del empleo público se clasifica en funcionario público, empleado de confianza y servidor público;

Que, el numeral 2° del artículo 4° de la Ley, define al empleado de confianza como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad;

Con el Memorando N° 002281-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el correo electrónico de fecha 25/07/2022, señala que el personal propuesto para la designación en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos cumple con el perfil señalado en el MCC del INEN;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “*autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos*”, expidiendo para ello la Resolución Jefatural correspondiente; siendo así, de acuerdo a los documentos de vistos y con la finalidad de dar continuidad al normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del INEN, es necesario designar a partir del 25 de julio de 2022, al profesional que desempeñará dichas funciones;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, la designación temporal realizada mediante Resolución Jefatural N° 226-2022-J/INEN del Mg. Piyo Félix Celestino Lázaro, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 25 de julio 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir del 25 de julio de 2022, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la Abog. Brenda Yrene D' Ugart Huaman, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

